

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

DESPACHO N.º: 2/26

Reconquista, 17 de marzo de 2026

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 17 de marzo del año 2.026.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -15/2026 - ASAMBLEA DE CARREROS RQTA. (DIAZ JULIO) - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO AUDIENCIA, TEMA: (MODIF. ORDENANZA CARREROS)..-**

DESPACHO: Pendiente con pase a la Comisión de Participación Ciudadana.

- **2. Expte N° -62/2026 - CONSULTORIO DE REHABILITACION (ZUPEL DIAMELA) - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO P/ ASCENSO Y DESCENSO DE PACIENTES.**

DESPACHO: Aprobado.

- **3. Expte N° -63/2026 - VECINOS DE LA CIUDAD (SCARCIOFOLO ALBERTO) - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO INTERVENCIÓN URGENTE REFERIDA A LA PROBLEMÁTICA RESPECTO A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS C/ ESCAPE.**

DESPACHO: Archivo.

- **4. Expte N° -68/2026 - COOPERATIVA DE PROVISIÓN P/ REMISEROS METROPOLITANOS RQTA- AVDA. (AGUIRRE ALBERTO) - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO AUDIENCIA REFERIDO A SERVICIO DE TRANSPORTE GOU.**

DESPACHO: Pendiente con invitación a los interesados.

Pendiente con invitación a los interesados posterior a la llegada del informe del DEM.

- **5. Expte N° -78/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: DEROGASE LA ORDENANZA 9073/23 Y AUTORIZASE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO CENTRO TERAPÉUTICO RECREARTE SITO EN ROCA 1345.**

DESPACHO: Aprobado.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.:Expte N° -62/2026

Visto:

Lo solicitado en el expediente N° 0078/26 y;

Considerando:

Que, el ascenso y descenso de pacientes debe realizarse de forma segura, y ordenada. -

Que, actualmente el consultorio al carecer de una demarcación adecuada en su frente, dificulta el acceso vehicular para el ascenso y descenso de pacientes.

Que, la pintura del cordón con color amarillo, en el tramo correspondiente contribuiría a ordenar el tránsito.

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°/2.026

ARTICULO N° 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a demarcar un espacio sobre la calle Corrientes N° 38 a la altura catastral de N° 920 del Barrio Parque Industrial, lugar que se destinará exclusivamente para el ascenso y descenso de pacientes que concurran al consultorio de Rehabilitación Neurológica de lunes a viernes en los horarios 7:00 hs a 12:30 hs y de 14:30 hs a 20 hs y de 14 a 20hs.

ARTÍCULO 2º) DÓTESE al sector determinado en el Artículo que antecede de la señalética respectiva, conforme el dictado de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de sesionesde 2.026

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° 78/20026

PROYECTO ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N.º 9.073/2023, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar un espacio reservado exclusivo de estacionamiento para ascenso y descenso de pacientes frente al Centro Terapéutico RECREARTE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza autorizó la demarcación de un espacio reservado en calle 9 de Julio N.º 667 de la ciudad de Reconquista.

Que el **Centro Terapéutico RECREARTE** ha cambiado su domicilio, encontrándose actualmente en funcionamiento en **calle Roca al 1345**.

Que personal del Centro Terapéutico ha solicitado a este Cuerpo Legislativo la adecuación de la normativa vigente, a fin de contar con un espacio reservado exclusivo para ascenso y descenso de pacientes frente a su nueva sede.

Que RECREARTE es una institución que brinda servicios de salud y atención a personas con discapacidad, por lo que resulta fundamental garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad para pacientes y acompañantes.

Que corresponde, en consecuencia, **derogar la Ordenanza N.º 9.073/2023** y sancionar una nueva norma que contemple el actual domicilio de la institución.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ORDENANZA N.º _____ / 2026

Artículo 1.º) DERÓGASE la Ordenanza N.º 9.073/2023, por haber quedado desactualizada en relación al domicilio del Centro Terapéutico RECREARTE.

Artículo 2.º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar un espacio reservado exclusivo de estacionamiento para ascenso y descenso de pacientes en calle Roca al 1345, frente al Centro Terapéutico “RECREARTE”, de la ciudad de Reconquista.

Artículo 3.º) DISPÓNESE la colocación de cartelería visible con la indicación correspondiente y la demarcación con pintura amarilla en el cordón de la calzada, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, ____ de _____ de 2026.